



Asamblea General

Distr. general
30 de abril de 2009
Español
Original: inglés

Proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Décima reunión

17 a 19 de junio de 2009

Contribución a la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Documento presentado por la delegación de Nigeria

1. Nigeria cree firmemente en la utilidad del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar, establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33, de 24 de noviembre de 1999, para facilitar el examen anual por la Asamblea de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante el análisis del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.
2. En este espíritu, Nigeria acogió con satisfacción y apoyó la prórroga del mandato del proceso consultivo por un período adicional de dos años.
3. Nigeria considera el tema de la décima reunión, “La aplicación de los resultados del proceso de consultas, incluido el examen de sus logros y problemas en sus primeras nueve reuniones”, sumamente adecuado y oportuno, por creer que éste es un buen momento para hacer balance.
4. Una parte esencial del mandato del proceso consultivo es la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Este asunto se trató en cada una de las nueve reuniones precedentes, y la décima reunión no será una excepción. Las deliberaciones sobre las distintas cuestiones también deberían incluir los medios, medidas y estrategias para abordar de manera práctica las necesidades detectadas durante el examen de los diversos temas a lo largo del período de nueve años, en particular las relativas al desarrollo de la capacidad.



5. En la novena reunión, al igual que en muchas otras, se determinó la necesidad de fomentar la capacidad de los Estados en desarrollo y prestarles asistencia. Dado que esta necesidad sigue existiendo e incluso es mayor en ciertos casos, se espera que esta cuestión se trate ampliamente en los debates de la actual reunión, en relación con el tema de la aplicación de los resultados del proceso de consultas. Para que los debates sean incluyentes, se exhorta a los copresidentes a garantizar la participación de un mayor número de ponentes de países en desarrollo.

6. Nigeria y muchos otros países del continente africano se encuentran rodeados de océanos: el Atlántico Oriental, el Océano Índico, el Mar Mediterráneo y el Mar Rojo. Las masas oceánicas que rodean África han sido una fuente de recursos para las economías del continente a través de la explotación del petróleo y el gas, la pesca, los áridos y los compuestos minerales sólidos, el turismo, el transporte, las comunicaciones, etc. Los Estados costeros africanos han dependido de estos recursos para aliviar la pobreza y fomentar el desarrollo económico. Por tanto, el interés de África en los asuntos oceánicos no podría ser mayor.

7. África cree en la explotación y la gestión sostenibles de los océanos. Por esta razón, se han apoyado muchas convenciones internacionales, tales como la Convención sobre el Derecho del Mar¹ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica², así como muchos otros convenios y protocolos regionales, como el Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región de África Oriental (Convenio de Nairobi) y el Convenio para la cooperación sobre la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África Occidental y Central (Convenio de Abidján).

8. A lo largo del tiempo, los Estados africanos han adoptado muchas convenciones y protocolos continentales y regionales. La Conferencia Panafricana sobre la Gestión Integrada y Sostenible de las Zonas Costeras, celebrada en Maputo en 1998 como parte de los actos del Año Internacional de los Océanos, dio lugar a una serie de compromisos de alto nivel en materia de gestión sostenible y coordinación regional. A continuación se celebró la Conferencia de Ciudad del Cabo (también en 1998), en la que se aprobó la Declaración de Ciudad del Cabo, que incluía el plan de acción africano y estrategia para el desarrollo y protección del medio marino y costero, en particular en África al sur del Sáhara, también conocido como el “proceso africano”.

9. El proceso africano recibió un amplio apoyo político y contribuyó a fomentar la sensibilización en todos los ámbitos de gobernanza en África. El proceso africano fue refrendado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de África, celebrada en Durban (Sudáfrica), en julio de 2002, como componente en materia costera y marina de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³.

10. Pese a todas las iniciativas anteriores, el objetivo de garantizar la disponibilidad de datos e información fiables, actualizados y accesibles sobre la ordenación integrada de las zonas costeras y la gestión sostenible de los recursos costeros y marinos aún dista de verse cumplido.

¹ United Nations *Treaty Series*, vol. 1833, No. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1760, No. 30619.

³ A/57/304, anexo.

11. Durante los últimos 50 años, África ha experimentado rápidos incrementos en su población, así como en los procesos de prospección y producción de petróleo y gas, industrialización y urbanización. El continente y, en especial, los Estados costeros, se enfrentan a problemas relacionados con el agotamiento de los recursos pesqueros, la contaminación del agua, incluidos los vertidos ocasionales de crudo ligados a la producción petrolífera, la salud y los sistemas de saneamiento, la pérdida de hábitats y de biodiversidad, el aprovechamiento y la planificación territorial, y la erosión costera. Las evaluaciones regionales y nacionales recientes han detectado una degradación considerable de los recursos naturales y la biodiversidad de las aguas costeras e internacionales, así como de las áreas adyacentes de captación de agua dulce. Entre los problemas ligados a dicha degradación cabe citar los siguientes:

- La alteración física y la destrucción de hábitats
- La degradación del hábitat a causa de la contaminación
- El desarrollo costero y el turismo
- La explotación excesiva de los recursos pesqueros y sus consecuencias socioeconómicas para las comunidades costeras
- Las políticas ineficaces y la falta de sistemas de gestión eficientes
- La falta de aplicación de la legislación existente en materia de ordenación de las zonas costeras y explotación de los recursos marinos
- Las limitaciones técnicas para la evaluación y la formulación de planes de gestión eficaces
- Las limitaciones en el conocimiento científico y la vigilancia de hábitats, especies y actividades vitales, etc.

12. Como se mencionó anteriormente, el establecimiento del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar en 1999 contaba entre sus principales objetivos la determinación de esferas en las que debería mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional. Muchos países de África carecen de la capacidad necesaria en áreas fundamentales de las actividades oceánicas, como la investigación, la alteración y la destrucción de hábitats y ecosistemas, los mecanismos de seguimiento y supervisión, la lucha contra los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar, y la contaminación, entre otras.

13. Cabe esperar que, en adelante, el proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar fomente enfoques más prácticos para mejorar la coordinación y la aplicación de las medidas relacionadas con las actividades en materia oceánica en los países en desarrollo.